

DIAN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000106

(05 JUL 2024)

Por la cual se modifica el artículo 45 la Resolución 000091 del 3 de septiembre de 2021 "Por la cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)."

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**

en uso de las facultades legales y, en especial, las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política; el inciso 2 del artículo 45 del Decreto 111 de 1996; los artículos 9, 10 (inciso 2), 78 y 82 de la Ley 489 de 1998; el artículo 2° del Decreto Ley 1071 de 1999; el numeral 19 del artículo 3°, los numerales 1, 2, 20, 37 y 39 del artículo 8° y el artículo 80 del Decreto 1742 de 2020;

CONSIDERANDO

Que el artículo 80 del Decreto 1742 dispone lo siguiente:

"Las funciones del Director General podrán ser delegadas en cualquiera de los Directores de Gestión y/o en el empleado público de la DIAN que sea designado mediante resolución del Director General, sin perjuicio de lo establecido en normas especiales.

Las funciones de los empleados del nivel directivo del Nivel Central y del Nivel Local, solo podrán ser delegadas en los empleados públicos de la DIAN de las respectivas dependencias por el empleado público competente, previa autorización del Director General."

Que los numerales 1, 2 y 3 del artículo 58 del Decreto 1742 de 2020 establecen como funciones de la Subdirección de Representación Externa las de representar a la DIAN, de acuerdo con las delegaciones del Director General, en los distintos procesos que se adelanten ante autoridades jurisdiccionales y administrativas con funciones jurisdiccionales, autoridades administrativas y en trámites de conciliación o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos.

Que el numeral 1 del artículo 59 del Decreto 1742 de 2020 establece como funciones de la Subdirección de Asuntos Penales las de representar a la DIAN, de acuerdo con las delegaciones del Director General, en los procesos penales que se adelanten por la presunta comisión de conductas punibles detectadas y denunciadas por los empleados públicos de la DIAN, incluyendo las denuncias y las solicitudes de inicio de acción penal efectuadas por la Subdirección de Apoyo en la Lucha contra el Delito Aduanero y Fiscal; e igualmente, en general, aquellos en los cuales la DIAN pueda ser víctima de la

Continuación de resolución "Por la cual se modifica el artículo 45 la Resolución 000091 del 3 de septiembre de 2021 "Por la cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)."

comisión de conductas punibles, así como efectuar el seguimiento y control de los mismos y mantener actualizado el registro de los procesos que le hayan sido asignados. Que mediante la Resolución 000091 del 3 de septiembre de 2021, modificada y adicionada por la Resoluciones 1225 del 6 de septiembre de 2022 y 000070 del 28 de abril de 2023, se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Que el artículo 45 de la mencionada Resolución establece las facultades que comprende la delegación de la representación en lo judicial, extrajudicial, administrativo y penal de la DIAN. Concretamente, el numeral 3 del artículo mencionado dispone la siguiente facultad: "3. Otorgar poderes especiales con las facultades de ley para la atención de los procesos, diligencias y actuaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas de su competencia."

Que, en virtud del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades deberán "proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."

Que atendiendo al principio de economía y con el fin de propender por la eficiencia administrativa y debido a los volúmenes que actualmente se manejan al interior de las Subdirecciones mencionadas, se requiere modificar el numeral 3 del artículo 45 de la Resolución 000091 de septiembre 3 de 2021, para incluir la posibilidad de otorgar poder general a los abogados de la Subdirección de Representación Externa y de la Subdirección de Asuntos Penales, incluyendo los abogados externos contratados por la entidad, durante la vigencia del respectivo contrato.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo de la Ley 1437 de 2011, el presente proyecto de resolución fue publicado en la página web de la DIAN del 18 de abril al 2 de mayo de 2024 para comentarios y observaciones, las cuales fueron analizadas para determinar su pertinencia, previa expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificación del numeral 3 del artículo 45 de la Resolución No. 000091 del 3 de septiembre de 2021. Modifíquese el numeral 3 del artículo 45 de la Resolución 91 del 3 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

"3. Otorgar poderes especiales y/o poderes generales con las facultades de ley para la atención de los procesos, diligencias y actuaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas de su competencia.

44

Continuación de resolución "Por la cual se modifica el artículo 45 la Resolución 000091 del 3 de septiembre de 2021 "Por la cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)."

Cuando se otorgue poder general a los abogados externos contratados por la entidad, se hará durante el término de vigencia del contrato respectivo, para la atención de los procesos, diligencias y actuaciones que le hayan sido asignadas."

ARTÍCULO 2. Adición de un párrafo al artículo 45 de la Resolución No. 000091 del 3 de septiembre de 2021. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 45 de la Resolución 91 del 3 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Los Subdirectores de Representación Externa y de Asuntos Penales supervisarán lo relacionado con los poderes mencionados en el numeral 3 del presente artículo, así como su vigencia y caducidad".


ARTÍCULO 3. Publicación. Publicar en el Diario Oficial la presente resolución, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

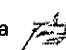
ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

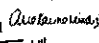
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 05 JUL 2024


JAIRO ORLANDO VILLABONA ROBAYO
Director General

Proyectó: Edy Alexandra Fajardo Mendoza 

Revisó: Diana Astrid Chaparro Manosalva / Subdirectora de Representación Externa 
María Helena Caviedes Camargo / Despacho DGJ

Ana Karina Méndez Fernández / Asesora Dirección de Gestión Jurídica 

Gustavo Alfredo Peralta Figueredo / Director de Gestión Jurídica 

Revisó: Claudia Stella Meza / Despacho Dirección General 